



Mi Universidad

Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Mariana Itzel Hernández Aguilar.

Nombre del tema: Eutanasia y responsabilidad contencioso-administrativo.

Parcial: Unidad 4.

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: E.E.T.I. Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Cuatrimestre: 8 cuatrimestre.

KUT

PARA EMPEZAR ABORDAREMOS TEMAS QUE SON DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE ESTÁN HECHAS CON EL OBJETIVO DE QUE EL PERSONAL DE SALUD CONOZCA DE LAS MISMAS AL EJERCER SU PROFESIÓN, DICHO ASÍ ES NECESARIO CONOCER QUE LA EUTANASIA ES UN PROCEDIMIENTO EL CUAL SU APLICACIÓN HA SIDO CONTROVERSIAL EN ALGUNOS PAÍSES DE TAL MANERA ES VITAL SABER COMO ES VISTA EN MÉXICO.

LA RESPONSABILIDAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SE APLICA PARA RESPONDER FRENTE A LOS ACTOS ILÍCITOS O ANTIJURÍDICOS LLEVADOS A CABO POR LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA SANIDAD PÚBLICA, COMO POR ENDE VEREMOS EN QUIENES APLICAN, LOS ELEMENTOS Y SU PLAZO DE RECLAMACIÓN DE LA MISMA.

DREAM · BELIEVE · ACHIEVE

EUTANASIA	EUTANASIA	EL TÉRMINO EUTANASIA SE DERIVA DE DOS PALABRAS GRIEGAS CLÁSICAS "EU" QUE SIGNIFICA BUENO Y "TANATOS" QUE SIGNIFICA MUERTE, SI TRADUCIMOS LITERALMENTE TENDREMOS EL SIGNIFICADO "BUENA MUERTE".
	CONFLICTO	LA EUTANASIA O BUENA MUERTE, SIGUE SIENDO MOTIVO DE CONTROVERSIAS EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, DADO QUE SE VINCULAN DIVERSOS VALORES, COMO LA LIBERTAD INDIVIDUAL, AUTONOMÍA INDIVIDUAL, LA SAGRADIDAD DE LA VIDA, EL VALOR DEL SUFRIMIENTO, PATERNALISMO POR PARTE DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS EFECTOS QUE UNA DECISIÓN DE ESTA NATURALEZA, PRODUCE SOBRE LA SOCIEDAD.
	DEONTOLOGIA MEDICA	EL DERECHO A LA VIDA EN LA DEONTOLOGIA MEDICA, EXIGE AL MÉDICO SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS PACIENTES, POR LO QUE QUEDA PROSCRITA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS EUTANÁSICOS.
	IMPLEMENTACIÓN	A NIVEL MUNDIAL, DE LOS MÁS DE 200 PAÍSES REGISTRADOS SOLO DOS ACEPTAN LA LEGISLACIÓN SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA: BÉLGICA Y HOLANDA Y EL ESTADO DE OREGÓN EN ESTADOS UNIDOS.
	EUTANASIA EN MÉXICO	EN MÉXICO LA LEGISLACIÓN PENAL PROHIBE Y CASTIGA LA APLICACIÓN DE UN EUTANASIA Y DEL SUICIDIO ASISTIDO, LO CUAL SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
	CUIDADOS PALIATIVOS	SEGÚN EL ARTÍCULO 166 BIS AL 166 BIS 13, LO QUE SE PRETENDE REGULAR SON LOS CUIDADOS PALIATIVOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE DEFINE A ESTOS COMO EL CUIDADO ACTIVO Y TOTAL DE AQUELLAS ENFERMEDADES QUE NO RESPONDEN A TRATAMIENTO CURATIVO. EL CONTROL DEL DOLOR Y DE OTROS SÍNTOMAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE ASPECTOS PSICOLÓGICOS, SOCIALES Y ESPIRITUALES.
	LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA	HACE REFERENCIA A LOS TESTAMENTOS VITALES, VOLUNTARIS ANTICIPADOS O DOCUMENTO DE DISPOSICIONES PREVIAS AMPLIAMENTE ABOARDADOS EN EL TEXTO ASPECTOS LEGALES DE LA MUERTE ASISTIDA EN MÉXICO.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Responsabilidad Contencioso-Administrativa</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>RECIBE CON FRECUENCIA EL NOMBRE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. REGULA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA (SANIDAD PÚBLICA) EN EL CASO DE NUESTRA COMUNIDAD, TRABAJA POR EL PERSONAL QUE TIENE A SU SERVICIO.</p>
	<p>SIRVE PARA</p>	<p>ES UN TIPO DE RESPONSABILIDAD COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE RESPONDE FRENTE A LOS ACTOS DEL FUNCIONARIO (PERSONAL SANITARIO) EN LOS SUPUESTOS O CASOS EN LOS QUE SE PRODUCEN LESIONES QUE SON PROVOCADAS POR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL O ANORMAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (SANIDAD PÚBLICA), SALVO EN LOS CASOS DE FUERZA MAYOR, QUE SON IMPREVISIBLES, IRREVERSIBLES Y EXTERNOS.</p>
	<p>APLICA PARA</p>	<p>ES EL TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE RESPONDE FRENTE A LOS ACTOS ILÍCITOS O ANTIJURÍDICOS LLEVADOS A CABO POR LOS TRABAJADORES QUE DESARROLAN SU ACTIVIDAD EN LA SANIDAD PÚBLICA. SERÁ EL ESTADO EL QUE ASUMA LA MULTA O INDEMNIZACIÓN QUE EL TRIBUNAL HAYA SOLICITADO.</p>
	<p>SANIDAD PÚBLICA</p>	<p>APECTA SOLO Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PROFESIONALES DE LA SANIDAD PÚBLICA Y A LOS CENTROS CONCERTADOS CUANDO ATIENDAN A PACIENTES DERIVADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>
	<p>SANIDAD PRIVADA</p>	<p>EL PROFESIONAL QUE SE DEDIQUE ESTRICTAMENTE A LA SANIDAD PRIVADA, SEGUIRÁ SUJETADO A LAS DEMANDAS CIVILES, RECAERÁ POR TANTO SOBRE ÉL LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y NECESITARÁ A UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE PERMITA HACER FRENTE A LAS DEMANDAS QUE DURANTE EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL PUEDAN SURGIR CONTRA ÉL.</p>
	<p>ELEMENTOS DE APLICACIÓN</p>	<p>PARA EXIGIR RESPONSABILIDAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, ES NECESARIO QUE OCURRAN LOS ELEMENTOS DE ACCIÓN (OMISIÓN, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD). EL PLAZO DE RECLAMACIÓN ES DE UN AÑO PARA DAÑOS DE CARÁCTER FÍSICO O PSÍQUICO.</p>
	<p>TRUST YOURSELF</p>	

PARA CONCLUIR LA EUTANASIA ES UN PROCEDIMIENTO QUE TIENE COMO SIGNIFICADO "BUENA MUERTE" DE TAL FORMA QUE A NIVEL MUNDIAL SOLAMENTE DOS PAISES LA HAN ACEPTADO, YA QUE EN MÉXICO ESTE PROCEDIMIENTO LA LEGISLACIÓN PENAL LO PROHÍBE Y CASTIGA LA APLICACIÓN DE LA EUTANASIA EL CUAL ESTÁ ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO FEDERAL, YA QUE ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA DEONTOLOGÍA MÉDICA EXIGE AL MÉDICO SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS PACIENTES, POR LO QUE QUEDA PROSCRITA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EUBANÁSICOS.

OTRO TEMA NO MENOS IMPORTANTE PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD QUE ES NECESARIO CONOCER COMO POR ENDE TENER PRESENTE ES LA RESPONSABILIDAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ES AQUELLA QUE RESPONDE FRENTE A LOS ACTOS ILÍCITOS O ANTIJURÍDICOS LLEVADOS A CABO POR LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN LA SANIDAD PÚBLICA. SERÁ EL ESTADO EL QUE SUMA LA MULTA O INDEMNIZACIÓN QUE EL TRIBUNAL HAYA SOLICITADO DE TAL MANERA QUE SOLO ES APLICADA EN PROFESIONALES DE SANIDAD PÚBLICA. DICHO ASÍ PARA QUE ESTÁ SE PUEDA EXIGIR, ES NECESARIO QUE OCURRAN ELEMENTOS DE ACCIÓN, DAÑO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD DE TAL FORMA QUE AQUELLA PERSONA QUE QUIERA HACER RECLAMACIÓN TIENE UN PLAZO DE UN AÑO PARA DAÑOS DE CARÁCTER FÍSICO O PSÍQUICO.

TRUST YOURSELF

“Bibliografía”

-Antología UDS, Legislación en salud y enfermería, (2025), Url: [LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA.pdf](#)